



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 052-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o quien que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 1'230,653.00, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar la contratación de docentes en instituciones educativas públicas de Educación Inicial del Sector Educación - Arequipa, en plazas validadas por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, de acuerdo al Anexo, contenido en el Decreto Supremo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 008-2013/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación del Pliego Regional, ha establecido la evaluación pertinente de la información anteriormente mencionada;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 037-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°**.- Aprobar, la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 006-2013-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTITRES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'230,653,00), en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, a nivel de Unidad Ejecutora y Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°**.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, cautelarán la correcta administración de los recursos asignados, destinados exclusivamente para el pago de los contratos de docentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración ó quienes hagan sus veces; no pudiendo dichos recursos ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, en concordancia con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2013-EF.

**Artículo 3°**.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Componentes, finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.**- Las Unidades Ejecutoras elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.**- Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
D. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

